



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 001
(02 de mayo de 2023)**

"Por la cual se archiva la iniciativa para una revocatoria de mandato cuyo promotor fue reconocida mediante resolución 002 del 08 de febrero de 2017"

LA REGISTRADORIA MUNICIPAL DE RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, la Registraduría del estado civil del Municipio de Ragonvalia, Norte de Santander, mediante resolución 002 del 08 de febrero de 2017 "Por la cual se reconoce el Promotor/Vocero de una iniciativa para una Revocatoria de Mandato" al señor JOSE OSCAR CAICEDO SANABRIA , identificado con Cedula de Ciudadanía 88.161.627, quien hace sus veces de liderar la iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria del mandato denominada "PRIMERO RAGONVALIA"

Que uno de los fines esenciales del estado señalado en el artículo 2° de la constitución política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que, el artículo 40 de la constitución política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control político, elegir y ser elegido, y participar en la elecciones plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho de la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de apoyos, el promotor/vocero de la iniciativa para la revocatoria del mandato del municipio de PRIMERO RAGONVALIA, no presento los apoyos.

Que el artículo 11 de la ley 1757 de 2015 consagro que "al vencer el plazo para la recolección de apoyos el promotor presentara los formularios debidamente diligenciado, al registrador del estado civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archiva.

Que en consonancia con lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar al interior de la Registraduria del Estado civil ,de manera que la actuación frente al archivo de una inicitativa ciudadana; siempre teniendo como referencia, el cumplimiento de la ley y la mejor atención a los ciudadanos que pretendan ejercer el derecho a la participación a través de estos mecanismos ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA

En virtud de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para la revocatoria de mandato cuyo promotor/vocero fue reconocido según resolución 002 del 08 de febrero de 2017 " .

ARTÍCULO SEGUNDO: se notificará el presente acto administrativo al vocero de la iniciativa "PRIMERO RAGONVALIA", el señor JOSE OSCAR CAICEDO SANABRIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ragonvalia - Norte de Santander, a los tres (3) días del mes de mayo del año 2023.


EDNA DOOLIET PÁEZ PARADA
Registradora Municipal del Estado Civil